

Nombre del Solicitante	Fecha de Recepción	Formato de recepción		Contenido de la Solicitud	Categoría	Sentido de respuesta							Fecha de Respuesta	Días en entregar respuesta	Texto de Respuesta	
		Electrónico	Escrito			Información		Sin Entrega			Orientación	Desechamiento				
						Pública	Versión Pública	Conf.	Reserv.	Inexistente		Impro.				No cumple Requerimiento
JOEL LEYVA MARQUEZ	2/10/2014		X	Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 8 de nuestra Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos, artículo 14,29 fracción I,II y IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información Publica, me permito solicitar un informe relativo a si el C. GERARDO AVILA RODRIGUEZ, contendió por algún Partido Político en algún tipo de elección y de ser afirmativa la respuesta especifique por qué partido contendió, en qué cargo de elección popular y cuál fue el puesto a desempeñar, así como la jurisdicción territorial en donde contendió	Partidos Politicos	X								10/10/2014	7 dias	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que en respuesta a su</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																			medio de almacenamiento masivo de su elección, dado que la información se encuentra en formato digital en formato pdf, que contiene los periódicos oficiales del Estado.	
ANA PATRICIA GERARDO BARRON	03/10/2014	X		<p>“En el uso de el Derecho al Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcionen los siguientes datos, relacionados con la campaña de nombre “Más con menos pluris”:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>•</li> <li>•</li> <li>•</li> </ul>	REDIRECCION	x												10/10/2014	5 dias	<p>ARTÍCULO 30. El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, es el organismo público, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autoridad electoral en el Estado en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la presente Ley. Será profesional en su desempeño y se regirá por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, equidad, máxima publicidad y objetividad. El Consejo así mismo tendrá a su cargo, la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia de las consultas ciudadanas en el Estado, de conformidad con la ley respectiva. El Consejo contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.</p> <p>En lo que respecta a la información por usted solicitada, “En el uso del Derecho al Acceso a la Información Pública, solicito se me proporcionen los siguientes datos, relacionados con</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>la campaña de nombre "Más con menos pluris" Número de firmas recabadas a nivel estatal y en la ciudad capital, Uso final que se le dará a dichas firmas, Copia de los documentos oficiales donde se describa el uso de las firmas obtenidas", Que una vez realizados los trámites necesarios se determinó que la información por usted solicitada no se encuentra en este organismo electoral, dado que este organismo no es el generador de la misma, ni se ha recibido información alguna respecto de esta campaña . Por lo que atendiendo el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en la cual podrá encontrar los domicilios oficiales de los Partidos Políticos con Registro o Inscripción así como las Agrupaciones Políticas Estatales una vez que ingrese a la página electrónica antes mencionada en la pantalla principal encontrará un apartado que se denomina "DIRECTORIO" una vez ahí seleccionara "DIRECTORIOS" y una vez ahí seleccionara nuevamente "DIRECTORIOS" y una vez ahí seleccionara " DIRECTORIO DE PARTIDOS POLITICOS" o bien " DIRECTORIO AGRUPACIONES POLITICAS" respectivamente o bien siguiendo el siguiente link: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/directorio%20de%20partidos%20politicos%20nuevos.pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/directorio%20de%20partidos%20politicos%20nuevos.pdf</a> <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac</a></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>/uploads2/files/DIRECTORIO%20%20A PES%20julio%202014.pdf</p> <p>Por otra parte atendiendo que existen inscritos Partidos Políticos Nacionales es el Instituto Nacional Electoral quien genera la información relativa a esos Institutos Políticos Nacionales, por lo que considerando el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, se le hace una atenta invitación a que visite sus oficinas ubicadas en Av. Himno Nacional # 1813, Segundo Piso, colonia Burócrata, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP, horarios de atención de Lunes a viernes de 8:00-15:00 y sábados de 9:00-13:00 horas. la página de internet www.ine.mx donde podrá solicitar la información por usted solicitada</p>
JOSE DE JESUS LOPEZ ALONSO	03/10/2014	X		“LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES Y LOS ELECTOS 2012.” [Sic]	INDEPENDIENTES	X								03/10/2014	3 dias	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará un ejemplar de los denominados “LOS ELECTOS” Así mismo de manera impresa los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 .
MIGUEL ANGEL MEDELLIN ORTIZ	03/10/2014	x		"Por este conducto le solicito de la manera más atenta las atribuciones de la Comisión de Comunicación Social que manejan en su entidad, esto con el fin de hacer un estudio de las mismas [Sic]	ADMINISTRATIVO	X								06/10/2014	1 días	<p>Que una vez realizados los trámites necesarios el área a cargo informa: Que en el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, no existe una comisión de Comunicación Social, ya que con fecha 30 de Junio de 2014, se dieron por clausurados los trabajos de la Comisión Permanente de Comunicación Social Electoral, en virtud de la entrada en vigor el 01 de Julio 2014 del decreto 613, publicado en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí con fecha 30 de Junio de 2014, en el que se deroga el artículo 103 en su apartado VII de la Ley Electoral aprobada con fecha 30 de Junio de 2011, en el cual se establecía la creación de una Comisión Permanente de Comunicación Social Electoral.</p> <p>Sin embargo, y tutelando su derecho a la información las atribuciones de la hoy extinta Comisión eran las siguientes:</p> <p>a) Dar seguimiento al programa de monitoreo de medios de comunicación, para la estricta observancia de los principios de certeza, legalidad, imparcialidad, independencia, objetividad y equidad,</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>apruebe el pleno del Consejo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105, fracción III, inciso j) de la ley;</p> <p>b) Presentar al pleno para su aprobación, los proyectos de pautas de transmisión de los mensajes de los Partidos Políticos para su difusión durante las precampañas y campañas en los tiempos de Estado en radio y televisión;</p> <p>c) Proponer al pleno los contenidos del material del Consejo para transmisión en radio y televisión en los tiempos que se concedan por el Instituto Federal Electoral para tal efecto ;</p> <p>d) Revisar los contenidos de las publicaciones especializadas en materia política y electoral, y promover su impresión;</p> <p>e) Supervisar el correcto funcionamiento y contenido de la página de internet del Consejo y</p> <p>f) Las demás que le confieran la Ley, el presente Reglamento, las disposiciones aplicables y los acuerdos del Pleno del Consejo.</p>
ENRIQUE SUAREZ DEL REAL DIAZ DE	03/10/2014	X		"LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES." [Sic]	Independientes	X								03/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

LEON																	de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)	
																	En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará de manera impresa los LINEAMIENTOS PARA EL REGISTRO DE ASPIRANTES Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, DIPUTADOS DE MAYORÍA RELATIVA Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 .	
RAUL SALAZAR AVILA	06/10/2014	x		"Necesito saber que colonias le competen al distrito VII.." [Sic]	<b>Geografía Electoral</b>	x										<b>15/10/2014</b>	<b>7 días</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.





																		información con que cuenta este organismo o dándole seguimiento a los siguientes enlaces electrónicos:
																		DISTRITO VII RURAL
																		<a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf</a>
																		Es necesario hacer de su conocimiento en cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información antes transcrito, que la cartografía electoral del Estado de San Luis Potosí, por sección electoral en archivo digital, es generada por el Instituto Nacional Electoral a través del Registro Federal de Electores, mismo que se encuentra en la página electrónica ese Instituto <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a> o siguiendo el siguiente enlace:
																		<a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/histórico/contenido/Geografia_Electoral_y_Cartografia/">www.ine.mx/archivos3/portal/histórico/contenido/Geografia_Electoral_y_Cartografia/</a>
RAUL SALAZAR AVILA	06/10/2014	X		“Necesito saber que colonias le competen al distrito VII.” [Sic]	Geografía Electoral	X												15/10/2014
																		7 día
																		ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.</p> <p>Por lo que en respuesta a su requerimiento de información relativo a "que colonias le competen al distrito VII " Se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de "GEOGRAFIA ELECTORAL" ubicado en la parte derecha, y ahí una vez dentro deberá seleccionar "PLANOS DISTRITALES", enseguida seleccionar "PLANOS URBANOS DISTRITALES"; donde encontrará la información con que cuenta este organismo o dándole seguimiento a los siguientes enlaces electrónicos:</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>DISTRITO VII RURAL <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf</a></p> <p>Es necesario hacer de su conocimiento en cumplimiento al artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información antes transcrito, que la cartografía electoral del Estado de San Luis Potosí, por sección electoral en archivo digital, es generada por el Instituto Nacional Electoral a través del Registro Federal de Electores, mismo que se encuentra en la página electrónica ese Instituto <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a> o siguiendo el siguiente enlace:</p> <p><a href="http://www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Geografia_Electoral_y_Cartografia/">www.ine.mx/archivos3/portal/historico/contenido/Geografia_Electoral_y_Cartografia/</a></p>
FLOR ICELA MARTINEZ MONCADA	07/10/2014		X	"LEY ELECTORAL 2014." [Sic]	Normatividad	X								07/10/2014	0 dia	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará una Ley Electoral 2014 impresa. En 120 fojas utiles</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

JOSE ANTONIO CID GARCIA	07/10/2014	X		<p>“SOLICITO INFORMACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LOS SIGUIENTES PROCESOS CELEBRADOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 2000 Diputados, Ayuntamientos y Ayuntamientos 2da vuelta 2003 Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2006 Diputados y Ayuntamientos 2009 Gobernador, Diputados y Ayuntamientos LOS RESULTADOS LOS SOLICITO A NIVEL CASILLA Y EN FORMATO HOJA DE CALCULO EXCEL.</p>	<b>Resultados Historicos</b>	X									<b>10/10/2014</b>	<b>3 dias</b>	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo anterior, en respuesta a su solicitud de información, relativa a “SOLICITO INFORMACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES DE LOS SIGUIENTES PROCESOS CELEBRADOS EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI 2000 Diputados, Ayuntamientos y Ayuntamientos 2da vuelta 2003 Gobernador, Diputados y Ayuntamientos 2006 Diputados y Ayuntamientos 2009 Gobernador, Diputados y Ayuntamientos LOS RESULTADOS LOS SOLICITO A NIVEL CASILLA Y EN FORMATO HOJA DE CALCULO EXCEL.” [Sic]; se le hace una atenta invitación a que visite nuestra</p>
----------------------------	------------	---	--	--	----------------------------------	---	--	--	--	--	--	--	--	--	-------------------	---------------	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>página electrónica www.ceepacslp.org.mx en la pantalla principal seleccionara "RESULTADOS HISTORICOS" una vez ahí seleccionara "ELECCION 2000" una vez seleccionara " 2000" una vez ahí seleccionara "RESULTADOS ELECCION DE DIPUTADOS" O bien " RESULTADOS ELECCION DE AYUNTAMIENTOS" O " RESULTADOS ELECCION DE AYUNTAMIENTOS SEGUNDA VUELTA" de la misma manera con el año 2003 una vez ahí seleccionara "ELECCION 2003" y una vez ahí seleccionara "2003" y una vez ahí seleccionara "Resultados Ayuntamientos Casilla por Casilla" o bien "Resultados Ayuntamientos 2 rev Casilla por Casilla" o bien "Resultados Gobernador Casilla por Casilla" de la misma manera con las elecciones del año 2009" una vez ahí seleccionara " ELECCIONES 2006" UNA VEZ AHÍ "2006" una vez ahí seleccionara "Resultados Elección de Diputados Locales" una vez ahí seleccionara "Resultados Elección de Ayuntamientos" o bien "Resultados Ayuntamientos Casilla por Casilla" o bien "Resultados Diputados Casilla por Casilla" de la misma manera en el año 2009 una vez ahí seleccionara " ELLECCIONES 2009" una vez ahí seleccionara " 2009" y una vez ahí seleccionara "Resultados Casilla por Casilla para la elección de Gobernador Constitucional del Estado 2009" o bien "Resultados Casilla por Casilla para la elección de Ayuntamientos Proceso Electoral 2009" o bien "Resultados Casilla por Casilla para la elección de</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		Diputados Proceso Electoral 2009” ahí encontrara respectivamente la información por usted solicitada o bien siguiendo los siguientes links:  ELECCION 2000 <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/45/informacion/2000.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/45/informacion/2000.html</a> ELECCION 2003 <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/46/informacion/2003.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/46/informacion/2003.html</a> ELECCION 2006 <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/47/informacion/2006.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/47/informacion/2006.html</a> ELECCION 2009 <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/48/informacion/resultados-2009.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/48/informacion/resultados-2009.html</a>
FELICIANO MORALES MOLINA	07/10/2014	X		“LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES..” [Sic]	Independientes	X												<b>10/10/2014</b> <b>3 días</b> ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)  Por lo anterior, en respuesta a su

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		solicitud de información, relativa a "LA CONVOCATORIA PARA ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES." [Sic]; se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en la pantalla principal seleccionara "CONVOCATORIA PARA OBTENER EL REGISTRO COMO ASPIRANTE A CANDIDATO INDEPENDIENTE" una vez ahí seleccionara "Convocatoria para las y los ciudadanos que deseen obtener el registro como Aspirante a Candidato Independiente a los cargos de elección popular: Gobernador Constitucional del Estado, Diputado Local de Mayoría Relativa que integrará la LXI Legislatura del H. Congreso del Estado y Presidente Municipal." ahí encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/image/convocatoria-candidatos-independientes(1).png">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/image/convocatoria-candidatos-independientes(1).png</a>		
GUILLERMO LOPEZ NIÑO	06/10/2014	X		Quiero solicitar la siguiente información al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí. 1.- ¿Cuál es la fecha o término de la veda electoral para el año 2015? 2.- ¿En qué fecha se tendrá que separar del cargo un funcionario público de gobierno del	<b>Normatividad</b>	X												10/10/2014	4 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



				<p>estado, para poder ser candidato a un cargo de elección popular?</p> <p>3.- ¿Qué limitaciones tienen los funcionarios públicos en la veda electoral para el año 2015, en cuanto al uso de redes sociales referente a la publicación y difusión de sus programas y acciones como funcionario público?</p> <p>4.- Los Funcionarios públicos de gobierno del estado ¿podrán dar difusión a sus programas y acciones en la veda electoral para el año 2015; si es así, bajo que lineamientos, condiciones o limitantes podrán hacerlo?</p>														<p>procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Que una vez que se realizaron los trámites necesarios para atender la petición es que le corresponden a este Órgano Electoral, el área a cargo informa que la información por usted solicitada respecto de "1.- ¿Cuál es la fecha o término de la veda electoral para el año 2015?" se le hace una atenta invitación a que visite nuestra pagina electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de "MARCO LEGAL" una vez ahí seleccionara "CALENDARIO ELECTORAL" y una vez ahí seleccionara otra vez "calendario electoral" y una vez ahí deberá seleccionar "Calendario Electoral 2014-2015" en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf</a></p> <p>En lo que respecta al punto numero 2 referente a "2.- ¿En qué fecha se tendrá que separar del cargo un funcionario público de gobierno del estado, para poder ser candidato a un cargo de elección popular?" le informo que los artículos 47,73 y 1118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosi establecen las fechas de separación solicitadas en lo correspondiente a</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		elecciones estatales por usted solicitadas así mismo adjunto al presente encontrará archivo electrónico en formato pdf que contiene La Constitución Política del estado Libre y Soberano de San Luis Potosí En lo relativo al punto numero 3 y 4 referente a "3.- ¿Qué limitaciones tienen los funcionarios públicos en la veda electoral para el año 2015, en cuanto al uso de redes sociales referente a la publicación y difusión de sus programas y acciones como funcionario público?, 4.- Los Funcionarios públicos de gobierno del estado ¿podrán dar difusión a sus programas y acciones en la veda electoral para el año 2015; si es así, bajo que lineamientos, condiciones o limitantes podrán hacerlo?" se aplica lo establecido en el art. 460 fracción II de la Ley Electoral vigente en el estado así mismo adjunto al presente encontrará archivo electrónico en formato pdf que contiene LEY ELECTORAL DEL ESTADO(PUBLICADA EN PERIODICO OFICIAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014).
RUTILO RODRIGUEZ FONSECA	08/10/2014	X		LEY DE REFERENDUM Y PLEBISCITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE JUSTICIA ELECTORAL, LEY GENERAL DE	Normatividad	X			X					08/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...) En relación a su solicitud de información, adjunto al presente		

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				PARTIDOS POLITICOS, LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDMIENTOS ELECTORALES, LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LEY GENERAL DE SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL, LINEAMIENTOS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CALENDARIO ELECTORAL 2012 Y MATERIAL SEMANAD DE DERECHO ELECTORAL." [Sic].														encontrará LEY DE REFERENDUM Y PLEBISCITO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LEY DE JUSTICIA ELECTORAL, LEY GENERAL DE PARTIDOS POLITICOS, LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITOS ELECTORALES, LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDMIENTOS ELECTORALES, LEY ELECTORAL DEL ESTADO, LEY GENERAL DE SISTEMAS DE MEDIOS DE IMPUGNACION EN MATERIA ELECTORAL, LINEAMIENTOS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CALENDARIO ELECTORAL 2012 Y MATERIAL SEMANAD DE DERECHO ELECTORAL en archivos electrónicos mismos que se anexan en medio electrónico masivo que el mismo proporcione.
ALDO JULIAN VIERA MONTESCO	08/10/2014	x		"Plataformas electorales de preferencia la del partido revolucionario institucional desde que se tiene registro hasta el más reciente.." [Sic]	<b>Partidos Políticos</b>	X											<b>17/10/2014</b>	<b>5 dias</b>  ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  En relación a la información por usted solicitada con respecto de "Les escribo para corregir mi solicitud del día 8 de octubre, solicitando solamente la plataforma electoral del último proceso electoral del partido revolucionario institucional." Una vez realizados los trámites necesarios con

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		el área administrativa a cargo, se le adjunta a la presente notificación archivo electrónico en formato pdf; que contiene la plataforma del Partido Revolucionario Institucional 2012, denominado "plataforma PRI 12.pdf".		
ALDO JULIAN VIERA MONTESCO	09/10/2014		X	"...Les escribo para corregir mi solicitud del día 8 de octubre, solicitando solamente la plataforma electoral del último proceso electoral del partido revolucionario institucional.." [Sic]	Partidos Políticos	X											19/09/2014	2 días	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a la información por usted solicitada con respecto de "Les escribo para corregir mi solicitud del día 8 de octubre, solicitando solamente la plataforma electoral del último proceso electoral del partido revolucionario institucional." Una vez realizados los trámites necesarios con el área administrativa a cargo, se le adjunta a la presente notificación archivo electrónico en formato pdf; que contiene la plataforma del Partido Revolucionario Institucional 2012, denominado "plataforma PRI 12.pdf".</p>	
FRANCISCO GUERRERO MEDINA	09/10/2014		X	LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Independientes	X												09/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		entrega correspondiente (...)		
																		En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará de manera impresa los LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES que constan de 34 fojas útiles .		
J. JESUS HERNANDEZ SANCHEZ	09/10/2014		X	IMPRESIÓN CONVOCATORIA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES" [sic	Independientes	X												09/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)
ATILANO DE LA CRUZ DE LA CRUZ	09/10/2014	X		Informacion completa y detallada de todos y cada uno de los integrantes del comite municipal electoral, de este municipio de tierranueva, s.l.p. -Si es el caso, por supuesto y si no, si ya se tienen prospectos y cuando se nombran	Administrativo	X												17/10/2014	6 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...) ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante,

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		salvo la producción de versiones públicas del documento; (...) Con respecto a la información que usted solicita una vez realizados los trámites necesarios el área a cargo informa: Que la integración del Comité Municipal Electoral de Tierra Nueva fue aprobada el día 12 de Septiembre de 2014, con el acuerdo número 112/09/2014, el cual quedo conformado de la siguiente manera. PRESIDENTE: José Antonio López Orta, SECRETARIO TECNICO PROPIETARIO: Piedad Cristina Acevedo Campos, CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO: Vicente Díaz González, Marcelino Arellano Gómez, Ma. Del Carmen Serna Zubieta, Francisco de la Piedad Estrada Gordo, Crispina Govea Díaz, SECRETARIO TECNICO SUPLENTE: María del Carmen López Cabrero, CONSEJEROS CIUDADANOS SUPLENTE: Ma. Isac Silva Rostro, Alejandro Saavedra Longoria
VICTOR J. ANGEL SALDAÑA	10/10/2014	x		RESULTADOS DE VOTACION DE ELECCIONES DE 2012, DE: *PRESIDENCIA MUNICIPAL *SENADO DE LA REPUBLICA *DIPUTACIONES FEDERALES *DIPUTACIONES LOCALES LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES SOBRE RESULTADOS POR PARTIDO POLITICO EN LOS DISTRITOS LOCALES 5,6,7, Y 8, DISTRITOS FEDERALES	<b>Resultados Historicos</b>	X									<b>14/10/2014</b>	<b>2 dias</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el	

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>5 Y 6, Y SOBRE LOS RESULTADOS EN CAPITAL DE LA VOTACION PARA SENADO Y ALCALDIA. LA INFORMACION SOLICITADA DEBERA DE CONTENER: 1. RESULTADOS TOTALES DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS 2. RESULTADOS POR SECCION ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS.</p>											<p>procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 71. De no corresponder la solicitud a la unidad de información pública, ésta deberá orientar a los peticionarios para canalizar la solicitud de manera debida a la oficina que corresponda.</p> <p>Para atender la solicitud de la mejor manera y proporcionar información de calidad, se han dividido en dos apartados que son los siguientes:</p> <p>Que una vez que se realizaron los trámites necesarios para atender las petición es que le corresponden a este Órgano Electoral, el área a cargo informa que la información por usted solicitada respecto de "RESULTADOS DE VOTACION DE ELECCIONES DE 2012, DE: *PRESIDENCIA MUNICIPAL *DIPUTACIONES LOCALES LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES SOBRE RESULTADOS POR PARTIDO POLITICO EN LOS DISTRITOS LOCALES 5,6,7, Y 8, Y SOBRE LOS RESULTADOS EN CAPITAL ALCALDIA. LA INFORMACION SOLICITADA DEBERA DE CONTENER: 1. RESULTADOS TOTALES DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS 2. RESULTADOS POR SECCION ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS" se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a>, dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de "</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>RESULTADOS HISTORICOS” una vez ahí seleccionará “ELECCION 2012”, una vez ahí seleccionara” RESULTADOS ELECCION 2012” enseguida “AYUNTAMIENTOS”, posteriormente deberá seleccionar el municipio de su elección, o bien seguir el link :</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/615">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/615</a></p> <p>Por lo que respecta a la elección de “DIPUTADOS” deberá entrar a nuestra página <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a>, seleccionar el recuadro de “ RESULTADOS HISTORICOS” una vez ahí seleccionará “ELECCION 2012”, enseguida “RESULTADOS ELECCION 2012”, enseguida “DIPUTADOS”, posteriormente seleccionará Distrito V, VI, VII, VIII, respectivamente o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/616">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/616</a></p> <p>En lo que respecta a “RESULTADOS DE VOTACION DE ELECCIONES DE 2012, DE: *SENADO DE LA REPUBLICA *DIPUTACIONES FEDERALES LA INFORMACION QUE SE SOLICITA ES SOBRE RESULTADOS POR PARTIDO POLITICO DISTRITOS FEDERALES 5 Y 6, Y SOBRE LOS RESULTADOS EN CAPITAL DE LA VOTACION PARA SENADO. LA INFORMACION SOLICITADA DEBERA DE CONTENER: 1. RESULTADOS TOTALES DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS 2. RESULTADOS POR SECCION</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																			ELECTORAL DE LAS ELECCIONES PLANTEADAS" se hace de su conocimiento que la información por usted solicitada no la genera este organismo electoral, razón por la cual no se encuentra en los archivos de este Consejo. Por lo que atendiendo el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, respecto al punto 2; se le hace una atenta invitación a que acuda a las oficinas ubicadas en Av. Himno Nacional # 1813, Segundo Piso, colonia Burócrata, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP, horarios de atención de Lunes a viernes de 8:00-15:00 y sábados de 9:00-13:00 horas, o bien en la página de internet www.ine.mx, donde podrá solicitar la información por antes citada.		
MARIO ISRAEL BRIONES GONZALEZ	10/10/2014	X		geografia electoral de los distritos 5,6,7,8, zona rural y urbana asi como un mapa de la capital con la division correspondiente y la lista nominal	<b>Geografia Electoral</b>	X													14/10/2014	4 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que en respuesta a su requerimiento de información relativo a "geografía electoral de los distritos 5,6,7,8, zona rural y urbana". Se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual deberá seleccionar el recuadro de "GEOGRAFIA ELECTORAL", ubicado en la parte derecha, una vez dentro, deberá seleccionar "PLANOS DISTRITALES", enseguida seleccionar "PLANOS RURALES SECCIONALES" o bien "PLANOS URBANOS DISTRITALES"; o dándole seguimiento a los siguientes enlaces electrónicos:</p> <p>DISTRITO V RURAL <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20V%20RURAL.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20V%20RURAL.pdf</a></p> <p>DISTRITO VII RURAL <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITO%20VII%20RURAL.pdf</a></p> <p>DISTRITO VIII RURAL <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VIII%20RURAL(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VIII%20RURAL(1).pdf</a></p> <p>DISTRITO V URBANO <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20V%20URBANO%201.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20V%20URBANO%201.pdf</a></p> <p>DISTRITO VI URBANO <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VI%20URBANO.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VI%20URBANO.pdf</a></p> <p>DISTRITO VII URBANO</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p> <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VII%20URBANOS(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VII%20URBANOS(1).pdf</a>            DISTRITO VIII URBANO  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VIII%20URBANO.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DTTO%20VIII%20URBANO.pdf</a> </p> <p>De la misma manera y con relación a lo solicitado “así como un mapa de la capital con la división correspondiente y la lista nominal”, en la página electrónica antes mencionada seleccionará “GEOGRAFIA ELECTORAL”, enseguida elegir “CARTOGRAFIA”, posteriormente seleccionar nuevamente “CARTOGRAFIA” y “DISTRITOS ELECTORALES LOCALES” o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p> <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/distribuciones/distritos%20estado%202012.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/distribuciones/distritos%20estado%202012.pdf</a> </p> <p>En relación con la “lista nominal”, este Organismo Electoral, no genera la información por usted solicitada, razón por la cual se justifica su inexistencia. Se le hace una atenta invitación a que acuda a las oficinas ubicadas en Av. Himno Nacional # 1813, Segundo Piso, colonia Burócrata, C.P. 78270, San Luis Potosí, SLP, horarios de atención de Lunes a viernes de 8:00-15:00 y sábados de 9:00-13:00 horas, o bien en la página de internet <a href="http://www.ine.mx">www.ine.mx</a>, donde podrá solicitar la información por usted antes citada.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

CARLOS SEGURA PEREZ	10/10/2014	X		LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONVOCATORIA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, FORMATO PARA ASOCIACIONES CIVILES	Independientes	X								10/10/2014	0 dias	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará de manera impresa los LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONVOCATORIA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, FORMATO PARA ASOCIACIONES CIVILES LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES que constan de 37 fojas útiles .</p>
PIO ARTURO MINOR LEGARREA	10/10/2014	x		"LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONVOCATORIA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES	Independientes	X								10/10/2014	0 dias	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará de manera impresa los LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONVOCATORIA que constan de 35 fojas útiles .</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

JUAN JOSE BECERRA RIVAS	10/10/2014	X		LINEAMIENTOS PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES CONVOCATORIA PARA CANDIDATURAS INDEPENDIENTES FORMATO PARA ASOCIACIONES CIVILES	<b>Independientes</b>	X								<b>10/10/2014</b>	<b>0 dias</b>	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará tres archivos en formato pdf que contienen los LINEAMIENTOS DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, CONVOCATORIA Y FORMATO PARA ASOCIACIONES CIVILES mismos que se anexan en medio magnético de almacenamiento que el mismo proporciono.</p>
FRANCISCO ALVAREZ	13/10/2014	X		“Buenas tardes, me gustaría saber cuando se lanza la convocatoria instituciones, organizaciones o empresas encuestadoras especializadas que deseen obtener el registro para la realización de encuestas o sondeos de opinión pública, respecto de tendencias de preferencia o intención de emisión del voto durante el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de San Luis Potosí y podernos registrar.	<b>Administrativo</b>	X								<b>21/10/2014</b>	<b>6 dias</b>	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante,</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				Muchas gracias												salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)
																En lo que respecta a la solicitud de información referente a "cuando se lanza la convocatoria instituciones, organizaciones o empresas encuestadoras especializadas que deseen obtener el registro para la realización de encuestas o sondeos de opinión pública, respecto de tendencias de preferencia o intención de emisión del voto durante el proceso electoral 2015-2016 en el Estado de San Luis Potosí y podernos registrar " una vez realizado los trámites necesarios el área a cargo informa que en relación con el artículo 44 fracción II, Inciso m de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí y el artículo 213, apartado 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, aun no se cumplen los tiempos que señala el calendario electoral y las Leyes antes mencionadas Por lo que le hacemos una atenta invitación a estar pendiente de las actualizaciones de las paginas tanto del INE como del CEEPAC y pueda contar con la información requerida en tiempo www.ine.mx o bien www.ceepacslp.org.mx así mismo agregó al presente archivo en formato pdf que contiene Calendario Electoral 2014-2015
JOSE EDUARDO VALERO ACOSTA	13/10/2014	X		CONVOCATORIA CANDIDATOS INDEPENDIENTES	Independientes	X								13/10/2014	3 días	En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará de manera impresa la CONVOCATORIA PARA

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			CANDIDATURAS INDEPENDIENTES que constan de 05 fojas utiles
FRANCISCO PADILLA ACOSTA	14/10/2014	X		Por medio de este conducto solicito información sobre a cuánto ascienden el pago mensual de los actuales consejeros del OPLE o Ceepac, incluido sus prestaciones, bonos y/o cualquier retribución incluida. Gracias	Administrativo	X									15/10/2014	1 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)  En lo referente a su solicitud de información respecto de "Por medio de este conducto solicito información sobre a cuánto ascienden el pago mensual de los actuales consejeros del OPLE o Ceepac, incluido sus prestaciones, bonos y/o cualquier retribución incluida. Gracias"; se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual podrá visualizar un recuadro denominado transparencia, y ahí dentro deberá seleccionar "Artículo 18" y dentro de la misma la fracción VI, la cual contiene el tabulador de		

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		remuneraciones percibidas por los consejeros electorales a la fecha de su solicitud; o bien dándole seguimiento a los enlaces que a continuación se le presenta: <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/166/informacion/informacion-publica-de-interes">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/166/informacion/informacion-publica-de-interes</a>  <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Remuneraciones%20Percibidas%20por%20los%20Consejeros%20Ciudadanos%202014%20CEEPAC%20(20-MAY-2014).pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Remuneraciones%20Percibidas%20por%20los%20Consejeros%20Ciudadanos%202014%20CEEPAC%20(20-MAY-2014).pdf</a>		
JAVIER MARTINEZ MARTINEZ	13/10/2014	X		RESULTADOS CASILLA POR CASILLA 2012 AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS	Resultados Historicos	X												13/10/2014	0 dias	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  En relación a su solicitud de información, adjunto al presente encontrará EN ARCHIVOS EXCEL Y PDF LOS RESULTADOS CASILLA POR CASILLA DE LA ELECCION 2012 DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS EN MEDIO MAGNETICO DE ALMACENAMIENTO MASIVO QUE EL MISMO PROPORCIONO
FRANCISCO PADILLA RIVERA	14/10/2014	X		Por medio de este conducto solicito información sobre a cuánto ascienden el pago mensual de los actuales	Administrativo	X												15/10/2014	0 dias	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



			consejeros del OPLE o Ceepac, incluido sus prestaciones, bonos y/o cualquier retribución incluida. Gracias													<p>requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>En lo referente a su solicitud de información respecto de "Por medio de este conducto solicito información sobre a cuánto ascienden el pago mensual de los actuales consejeros del OPLE o Ceepac, incluido sus prestaciones, bonos y/o cualquier retribución incluida. Gracias"; se le extiende una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica: <a href="http://ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual podrá visualizar un recuadro denominado transparencia, y ahí dentro deberá seleccionar "Artículo 18" y dentro de la misma la fracción VI, la cual contiene el tabulador de remuneraciones percibidas por los consejeros electorales a la fecha de su solicitud; o bien dándole seguimiento a los enlaces que a continuación se le presenta:  <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/166/informacion/informacion-publica-de-interes">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/166/informacion/informacion-publica-de-interes</a></p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	<a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Remuneraciones%20Percibidas%20por%20los%20Consejeros%20Ciudadanos%202014%20CEEPAAC%20(20-MAY-2014).pdf">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/Remuneraciones%20Percibidas%20por%20los%20Consejeros%20Ciudadanos%202014%20CEEPAAC%20(20-MAY-2014).pdf</a>		
JORGE ARMANDO CARRILLO JUAREZ	14/10/2014	X		Por medio de la presente, solicito información referente a las elecciones de 2015: * Fecha exacta de inicio de Precampaña para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. * Fecha exacta de inicio de Campaña para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. * Monto preciso de Tope de Gasto de Precampaña para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se aplicarán para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. * Monto preciso de Tope de Gasto de Campaña para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se aplicarán para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. Aclarando que dicha información se encuentra prevista en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, sin	Normatividad	x											17/10/2014	3 días	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Para atender la solicitud de la mejor manera y proporcionar información de calidad, se han dividido en dos apartados que son los siguientes: Que una vez que se realizaron los trámites necesarios para atender la petición que corresponden a este Órgano Electoral, el área administrativa a cargo informa, respecto de: "Por medio de la presente, solicito información referente a las elecciones de 2015: * Fecha exacta de inicio de Precampaña</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				embargo no precisa las fechas y montos exactos. Sin más por el momento, envió un cordial saludo....														<p>para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. * Fecha exacta de inicio de Campaña para el periodo de elecciones 2015 en el Estado.*", que la información antes señalada se encuentra en la Calendario Electoral aprobado por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por lo que se le hace una atenta invitación para que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de "MARCO LEGAL" una vez ahí seleccionara " CALENDARIO ELECTORAL" por dos ocasiones y "Calendario Electoral 2014-2015" en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf</a></p> <p>Por lo que respecta a "Monto preciso de Tope de Gasto de Precampaña para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se aplicarán para el periodo de elecciones 2015 en el Estado. * Monto preciso de Tope de Gasto de Campaña para Gobernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos que se aplicarán para el periodo de elecciones 2015 en el Estado Aclarando que dicha información se encuentra prevista en la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, sin embargo no precisa las fechas y</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	<p>montos exactos. Sin más por el momento, envío un cordial saludo”; Una vez que se realizaron los trámites necesarios el área a cargo informa que a la fecha de su solicitud este Consejo no cuenta con la información requerida y será hasta en tanto el Pleno del Consejo apruebe los acuerdos respectivos, se estará en condiciones de dar respuesta a la información por usted solicitada, debiendo tomar en consideración que de conformidad con el artículo 345 de la Ley Electoral del Estado, aún no se cumple la fecha límite para generar dicha información.</p> <p>Lo invitamos, a consultar la página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> , donde se estará publicando la información relevante que se genere.</p> <p>Por otro lado tutelando su derecho a la información se hace de su conocimiento que una vez que sea aprobado por el Pleno del Consejo será publicado en la página de internet <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> en el apartado de Información financiera o bien siguiendo el link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/72/informacion/ceepac.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/72/informacion/ceepac.html</a></p>
JORGE ALBERTO MARTINEZ TORRES	15/10/2014	X		POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO A USTED A BIEN REMITIRME EN FORMATO PDF EL CALENDARIO ELECTORAL VIGENTE	<b>Normatividad</b>	x								<b>17/10/2014</b>	<b>2 días</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante	

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Que una vez que se realizaron los trámites necesarios, el área a cargo informa que la información por usted solicitada respecto de ""POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO A USTED A BIEN REMITIRME EN FORMATO PDF EL CALENDARIO ELECTORAL VIGENTE"" se le hace una atenta invitación para que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de ""MARCO LEGAL"" una vez ahí seleccionara ""CALENDARIO ELECTORAL"" y una vez ahí seleccionara otra vez ""calendar electoral"" y una vez ahí deberá seleccionar ""Calendario Electoral 2014-2015"" en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads/files/CALENDARIO%20ELECTORAL%20131014%20final%20circulado%20a%20partidos.pdf</a></p>	
ILSE RIVAS	15/10/2014	X		Plataformas electorales	Partidos	x									24/10/2014	7días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

TORRES			vigentes de los partidos políticos	Políticos												<p>solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que atendiendo a su requerimiento, relativo a "Plataformas electorales vigentes de los partidos políticos."; el área administrativa a cargo pone a su disposición 55 fojas útiles por anverso que contienen la información correspondiente al Partido del Trabajo; 30 fojas útiles por anverso respecto del Partido Nueva Alianza; 05 fojas útiles por anverso correspondientes al Partido Conciencia Popular; 15 fojas útiles por anverso correspondientes al Partido Acción Nacional; 50 fojas útiles del Partido de la Revolución Democrática; 47 fojas útiles del Partido Verde Ecologista; 39 fojas útiles del Partido Revolucionario Institucional; 16 fojas útiles del Partido Movimiento ciudadano; que contiene la información por usted solicitada.</p>
--------	--	--	------------------------------------	-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																			<p>Una vez que se ha analizado y contabilizado el total de la información por usted solicitada, resulta oportuno transcribir los siguientes artículos por su relación con la respuesta:</p> <p>ARTÍCULO 67.La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el caso de la reproducción de documentos, los entes obligados cobrarán:</p> <p>I. El costo de los materiales utilizados, al precio de mercado;          II. El costo de su envío, y          III. La certificación de documentos, cuando proceda, en los términos de la ley aplicable. Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.</p> <p>Así como en lo dispuesto en los artículos del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública del Consejo 16, 17, 18, 21, 22, 23 y de los cuales se transcribe el siguiente por considerarse oportuno:</p> <p>Artículo 17: Son atribuciones de la Unidad las siguientes:          I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y a las relativas al ejercicio de la acción de protección de datos</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

															<p>personales;</p> <p>II. Establecer los costos de reproducción de material, de envío u otros según los precios que corran en el mercado;</p> <p>(...)</p> <p>VIII Realizar los trámites y gestiones dentro del Consejo para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes.</p> <p>(...)</p> <p>Es necesario precisar, que el número de copias simples, supera la cantidad que de forma gratuita puede acceder el peticionario, estipulados en el Tabulador de Costos de Reproducción de Material para el 2014, aprobado por el Comité de Información en sesión de fecha 05 de febrero de 2014, y que a continuación se reproduce para su conocimiento y efectos correspondientes.</p> <p>“De conformidad con las atribuciones dispuestas en los artículos 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 17 fracción II, del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que a la letra dice:</p> <p>ARTICULO 17. Son atribuciones de la Unidad las siguientes:</p> <p>(...)II. Establecer los costos de reproducción de material, de envío u otros según los precios que corran en el mercado;”</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



															<p>Se pone a disposición del público en general las siguientes:</p> <p>CUOTAS DE RECUPERACION CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE LOSMATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCION DE LA INFORMACIÓN: TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN : TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN</p> <p>MATERIAL CANTIDADCOSTO UNITARIO Copia Simple (blanco y negro) 01 hasta 50 \$ 0.00 Copia Simple (blanco y negro) De 51 en adelante \$0.50( cincuenta centavos 50/100 MN Por copia Copia Certificada Por unidad 1 Salario Mínimo General Vigente en la Zona Por unidad</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



				y agosto del 2014. Gracias Petra Esparza													Reglamento en materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a continuación se transcribe:  Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.  "19.2 Los informes trimestrales financieros deberán ser presentados por los partidos políticos a la Unidad por conducto del titular del órgano interno de cada partido, dentro del plazo de veinte días posteriores al cierre del trimestre que corresponda", Por lo anterior, se justifica la inexistencia de la información solicitada.  Por otra parte, tutelando su derecho a información, y considerando que el ente generador de la información es un Instituto Político, atendiendo el contenido del artículo 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 144 de la Ley Electoral del Estado, los partidos políticos son considerados entes obligados, por lo que se le hace una atenta invitación a que acuda a la unidad de información del Partido Verde Ecologista de México ubicadas en Juan de Oñate 1105 esq. Julio Betancourt, Col. Jardín con número telefónico 841 62 77
JUAN CARLOS LUNA LOERA	15/10/2014	X		LEY ELECTORAL 2014	Normatividad	x								15/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede	

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

															<p>reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>En relación a su solicitud de información, se le hace una atenta invitación a que visite nuestra pagina electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www. ceepacslp.org.mx</a> en la donde deberá seleccionar un recuadro denominada” MARCO LEGAL” una vez ahí seleccionara “ LEYES” una vez ahí seleccionara nuevamente “ LEYES” y por ultimo seleccionara” LEY ELECTORAL DEL ESTADO(PUBLICADA EN PERIODICO OFICIAL DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2014)” o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Decreto%20613_-%20Ley%20Electoral%20del%20Estado(30-JUN-2014)(1).pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Decreto%20613_-%20Ley%20Electoral%20del%20Estado(30-JUN-2014)(1).pdf</a></p>
CESAR JACINTO CANELA	16/10/2014	X		plataforma electoral del PRD del estado alguna	<b>Partidos Políticos</b>	x							<b>17/10/2014</b>	<b>1 dia</b>	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que atendiendo a su requerimiento, relativo a "plataforma electoral del PRD del estado alguna"; el área administrativa a cargo pone a su disposición 39 fojas útiles por anverso que contienen la información correspondiente del Partido de la Revolución Democrática por usted solicitada.</p> <p>Por lo que en atención a lo por usted solicitado y de acuerdo a la naturaleza de la modalidad de entrega, es menester comunicarle la información se encuentra en forma impresa, por lo que la documentación se pondrá a su disposición para su reproducción, en este tenor de ideas, esta Unidad para estar en posibilidades de proporcionar la información requiere del solicitante acuda a las oficinas de la Unidad de Información de este Organismo Electoral ubicadas en Sierra Leona 555 Lomas Tercera sección de esta Ciudad capital en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Y efectuar su oportuna entrega.</p>
FRANCISCO JAVIER PADILLA RIVERA	16/10/2014	X		"Solicito información de los salarios mensuales incluidas prestaciones, bonos y demás retribuciones económicas	<b>Partidos Políticos</b>	x								<b>24/10/2014</b>	<b>6 días</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información		

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				para el CDE del Partido Revolucionario Institucional y sus organizaciones														<p>requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que atendiendo a su requerimiento, relativo a "Solicito información de los salarios mensuales incluidas prestaciones, bonos y demás retribuciones económicas para el CDE del Partido Revolucionario Institucional y sus organizaciones"; el área administrativa a cargo pone a su disposición 4 fojas útiles por anverso que contienen la información por usted solicitada.</p> <p>Por lo que en atención a lo por usted solicitado y de acuerdo a la naturaleza de la modalidad de entrega, es menester comunicarle la información se encuentra en forma impresa, por lo que la documentación se pondrá a su disposición para su reproducción, en este tenor de ideas, esta Unidad para estar en posibilidades de proporcionar la información requiere del solicitante acudir a las oficinas de la Unidad de Información de este Organismo Electoral ubicadas en Sierra Leona 555</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																Lomas Tercera sección de esta Ciudad capital en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Y efectuar su oportuna entrega.		
MIGUEL ANGEL HURTADO	16/10/2014	X		HOLA QUIERO PONER UNA QUEJA ME LLAMAN A MI TELEFONO UNA GRABADORA DEL PARTIDO VERDE –UN TAL ALEJANDRA- DE UN TELÉFONO 55544380000 Y DE OTROS PARTIDOS ME MOLESTA TERRIBLEMENTE, QUIEN LES DIO MI TELEFONO? POR QUE ME LLAMAN A LA HORA QUE SE LES DA LA GANA?. ESTAMOS EN TIEMPOS DE CAMPAÑA? NO SON ACTOS ANTICIPADOS? OJALÁ EL CEEPAC PUEDA HACER ALGO POR LOS CIUDADANOS MIL GRACIAS	Administrativo	x										30/10/2014	10 dias	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes: I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>ARTICULO 10. Para hacer efectivo el derecho de acceso a la información pública, la interpretación de esta Ley y de su reglamentación, se orientará a favorecer los principios de máxima publicidad y disponibilidad de la información en posesión de los entes obligados; así mismo, atenderá a los principios constitucionales y a los instrumentos internacionales suscritos y ratificados en esta materia por el Estado Mexicano, y a la interpretación que de los mismos hayan realizado los órganos nacionales e internacionales especializados.</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		<p>ARTICULO 73. La unidad de información pública será la encargada de realizar las gestiones internas dentro de la entidad pública, para facilitar el acceso a la información y entregar la información requerida, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud. El plazo podrá ampliarse por otros diez días hábiles, siempre que existan razones suficientes para ello, y se notifique tal circunstancia al solicitante.</p> <p>En el caso de que la respuesta a la solicitud sea negativa por cualquiera de las razones previstas en la Ley, la unidad de información pública deberá comunicarlo al solicitante, dentro del mismo plazo a que se refiere el párrafo anterior</p> <p>.</p> <p>(ADICIONADO, P.O. 28 DE DICIEMBRE DE 2010)</p> <p>Los entes obligados, al otorgar respuesta a una solicitud de acceso a la información, con independencia de su sentido, harán del conocimiento del solicitante sobre el medio de defensa que le asiste para inconformarse, así como el plazo para su interposición, conforme a lo establecido por los artículos 98 y 99 de esta Ley</p> <p>(énfasis añadido)</p> <p>Adicionalmente se le informa que con la finalidad de tutelar su derecho a la información la Comisión de quejas dicto el acuerdo siguiente:</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.







																				<p>otros según los precios que corran en el mercado; (...)</p> <p>VIII Realizar los trámites y gestiones dentro del Consejo para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes. (...)</p> <p>En relación a la información por usted solicitada referente a "Nómina de las personas que reciben apoyo económico del Partido del Trabajo" el área a cargo pone a su disposición 102 fojas útiles por anverso que contienen la información por usted solicitada y para garantizar la máxima publicidad de la información y el derecho del ciudadano a acceder a la misma tomando en consideración el contenido del artículo 16 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, antes transcrito, es menester comunicarle que la información solicitada se encuentra en forma impresa, por lo que una vez efectuadas las gestiones internas, se concluye que la documentación se pondrá a disposición para su reproducción.</p> <p>Aunado a ello esta reproducción se efectuará dando cumplimiento a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y las Normas para la Protección, Tratamiento, Seguridad y Resguardo de los Datos Personales en Posesión de los entes obligados para la protección de datos personales en</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																		<p>otros según los precios que corran en el mercado;"</p> <p>Se pone a disposición del público en general las siguientes:</p> <p>CUOTAS DE RECUPERACION CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE LOSMATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCION DE LA INFORMACIÓN:          TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN 2014</p> <p>TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCIÓN 2014</p> <p>MATERIAL CANTIDADCOSTO UNITARIO          Copia Simple (blanco y negro) 01 hasta 50 \$ 0.00          Copia Simple (blanco y negro) De 51 en adelante \$0.50( cincuenta centavos 50/100 MN Por copia          Copia Certificada Por unidad          1 Salario Mínimo General Vigente en la Zona Por unidad</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																		Una vez efectuado el pago del costo de reproducción conforme al tabulador, deberá acudir con el recibo de entero a la Unidad de Información Pública y Documentación Electoral del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para dar inicio con las gestiones de reproducción de los documentos por usted solicitados.		
MARIA CONCEPCION HERNANDEZ SALAZAR	17/10/2014	X		cuando es la fecha para inscribirse al ceepac municipal	Administrativo	x												21/10/2014	4 días	Que una vez realizados los trámites necesarios el área a cargo informa que por el momento no existe alguna convocatoria para integrarse a los Consejos Municipales Electorales por parte del Consejo Estatal Electoral de Participación Ciudadana
VICTOR DANIEL LEMUS GARCIA	21/10/2014	X		Adjunto solicitud en formato .doc gracias.”	corregir	x												24/10/2014	3 días	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 19 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por este conducto se le hace el presente requerimiento para que en el término de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de envío del

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	presente, a efecto de que complete, corrija o amplíe su solicitud de información, ya que una vez que se ha revisado la bandeja de entrada no se ha encontrado la información a que hace referencia; por lo que para estar en condiciones de atender y gestionar su solicitud de información, es necesario que realice la solicitud de la información de su interés.		
VICTOR ANGEL SALDAÑA	21/10/2014	X		Cuales son los montos establecidos como topes en gastos de campaña. Tiempo establecido para cada partido político para radio y televisión, y su respectiva asignación para los diversos cargos a contender	Normatividad	x											23/10/2014	2 días	<p>En atención al primero de sus cuestionamientos relativo: "Cuales son los montos establecidos como topes en gastos de campaña"; me permito reproducir el contenido de los artículos 153 y 345 de la Ley Electoral del Estado donde se establece el termino previsto para aprobar los topes de campaña.</p> <p>ARTICULO 153. El Consejo, en la determinación de los topes de gastos de campaña, a más tardar el día último de octubre del año anterior al de la elección, procederá en los siguientes términos:</p> <p>I. Para la elección de Gobernador, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al 50 por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos;</p> <p>II. Para la elección de cada diputado de mayoría relativa, el tope máximo de gastos de campaña será equivalente al cuatro por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos, y</p> <p>III. El tope máximo de gastos de campaña para la elección de cada</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

INFORME SOLICITUDES OCTUBRE 2014

															<p>ayuntamiento será equivalente al veinte por ciento del financiamiento público de campaña establecido para todos los partidos.</p> <p>“ARTÍCULO 345. El Consejo, a más tardar el último día del mes de octubre del año previo al de la elección, determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinticinco por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.”</p> <p>En atención al contenido arriba señalado, y considerando que aún no se cumple el plazo señalado por la ley de la materia para determinar los topes de gasto de campaña; se justifica la inexistencia de la información solicitada.</p> <p>Por otra parte, en lo que respecta a el “ Tiempo establecido para cada partido político para radio y televisión, y su respectiva asignación para los diversos cargos a contender”; el área administrativa a cargo manifiesta que el Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de la Junta General Ejecutiva celebrada el 6 de octubre de 2014, por votación unánime se aprobó el acuerdo INE/JGE75/2014, por el que se aprueba el modelo de distribución y la pauta para la transmisión en radio y televisión de los mensajes de las campañas institucionales de las</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																		<p>autoridades electorales para el periodo de precampaña del proceso electoral local 2014-2015, en el Estado de San Luis Potosí"; esta distribución será aprobada por el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en sesión ordinaria programada para el día 25 de octubre a las 13:00 horas; por lo que para hacer efectivo su derecho al información se le agrega en formato electrónico el acuerdo INE/JGE75/2014 y el orden del día de la sesión en comentario. O bien los puede usted consultar en los siguientes enlaces electrónicos.</p> <p>Orden del Día  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/633/informacion/actas-y-acuerdos-2014.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/633/informacion/actas-y-acuerdos-2014.html</a>          Acuerdo  <a href="http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201410-06ac_01P02-01.pdf">http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201410-06ac_01P02-01.pdf</a>          Pautas  <a href="http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201410-06ac_01P02-01x01.pdf">http://www.ine.mx/archivos2/DS/recopilacion/JGEex201410-06ac_01P02-01x01.pdf</a></p>
LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA	21/10/2014	X		La determinación (conforme al artículo 343 de la Ley Electoral del Estado de S.L.P.) que contenga por parte del Partido Revolucionario Institucional: 1.-El procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de	<b>Partidos Políticos</b>	x								<b>31/10/2014</b>	<b>8 días</b>	<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los</p>		

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>elección popular, según la elección de que se trate. (Gobernador, Diputados Locales, Miembros de Ayuntamientos) 1.1.-Las fechas de inicio de sus procesos internos según la elección de que se trate. 1.2.-El método o métodos que serán utilizados, según la elección interna de que se trate. 1.3.-Las fechas para la expedición de las convocatorias correspondientes. 1.4.-Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, según la elección de que se trate. 1.5.-Los órganos internos de dirección responsables de la conducción y vigilancia de los procesos internos de que se trate. 1.6.-Las fechas de celebración de la o las asambleas internas electorales, o en su caso, las fechas de realización de la(s) jornada(s) comisiales internas, según la elección de que se trate...</p>															<p>servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que atendiendo a su requerimiento, relativo a "1.-El procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate. (Gobernador, Diputados Locales, Miembros de Ayuntamientos) 1.1.-Las fechas de inicio de sus procesos internos según la elección de que se trate. 1.2.-El método o métodos que serán utilizados, según la elección interna de que se trate. 1.3.-Las fechas para la expedición de las convocatorias correspondientes. 1.4.-Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, según la elección de que se trate. 1.5.-Los órganos internos de dirección responsables de la conducción y vigilancia de los procesos internos de que se trate. 1.6.-Las fechas de celebración de la o las asambleas internas electorales, o en su caso, las fechas de realización de la(s) jornada(s) comisiales internas, según la elección de que se trate..."; el área administrativa a cargo pone a su disposición 6 fojas útiles por anverso que contienen la información por usted solicitada.</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	Por lo que en atención a lo por usted solicitado y de acuerdo a la naturaleza de la modalidad de entrega, es menester comunicarle la información se encuentra en forma impresa, por lo que la documentación se pondrá a su disposición para su reproducción, en este tenor de ideas, esta Unidad para estar en posibilidades de proporcionar la información requiere del solicitante acuda a las oficinas de la Unidad de Información de este Organismo Electoral ubicadas en Sierra Leona 555 Lomas Tercera sección de esta Ciudad capital en un horario de 08:00 a 15:00 horas de Lunes a Viernes. Y efectuar su oportuna entrega.	
MARIA TERESITA LIMON JAIME	21/10/2014	X		a que distrito pertenece Teresita quien es su representante, donde le puede encontrar	Corregir	x											<b>24/10/2014</b> <b>3 días</b>	De conformidad con lo dispuesto por los artículos 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en el Estado y 19 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, por este conducto se le hace el presente requerimiento para que en el término de 3 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha de envío del presente, a efecto de que complete, corrija o amplíe su solicitud de información, en razón de que en ésta solicita "a que distrito pertenece Teresita quien es su representante, donde le puede encontrar?." sin que precise con claridad la información que solicita en cuanto a "a que distrito pertenece Teresita quien es su representante, donde le puede encontrar?"; por lo que para estar en

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																		<p>cargo, la preparación, desarrollo, calificación y vigilancia de las consultas ciudadanas en el Estado, de conformidad con la ley respectiva.</p> <p>El Consejo contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.”</p> <p>Atendiendo el contenido de estos artículos este organismo cuenta con un banco de datos bastante extenso de registros, es por lo que se le solicita que complete o corrija la solicitud de información proporcionado información que agilice la búsqueda como lo es el nombre completo, proceso de elección, partido político por el que fue postulada o bien alguna información adicional que permita proporcionar la información que este organismo electoral genera.</p>
PETRA ESPARZA DIAZ	21/10/2014	X		A quien corresponda: De atenta manera, del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí solicito: Relación de pagos a proveedores y servicios del periodo julio, agosto y septiembre del 2014. Gracias	Fiscalización	x												<p>24/10/2014</p> <p>3 días</p> <p>Que una vez que se han realizado los trámites necesarios el área a cargo informa que esta Unidad no cuenta con la información solicitada, en virtud de que corresponde a información del tercer trimestre que aún no ha sido presentada por el Partido Político, de conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra dice:</p> <p>“19.2 Los informes trimestrales financieros deberán ser presentados por los partidos políticos a la Unidad, por conducto del titular del órgano</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																				interno de cada partido, dentro del plazo de veinte días posteriores al cierre del trimestre que corresponda.” Por lo anterior, el plazo para que los Partidos Políticos presenten la documentación comprobatoria de los meses de julio, agosto y septiembre vence el día 28 de octubre.					
PETRA ESPARZA DIAZ	21/10/2014	X		“A quien corresponda: De atenta manera, del Partido Verde Ecologista de México en San Luis Potosí solicito: Relación de pagos a proveedores y servicios del periodo julio, agosto y septiembre del 2014. Gracias..	Fiscalización	x														24/10/2014	3 días	Que una vez que se han realizado los trámites necesarios el área a cargo informa que esta Unidad no cuenta con la información solicitada, en virtud de que corresponde a información del tercer trimestre que aún no ha sido presentada por el Partido Político, de conformidad con el artículo 19.2 del Reglamento en Materia de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra dice:  “19.2 Los informes trimestrales financieros deberán ser presentados por los partidos políticos a la Unidad, por conducto del titular del órgano interno de cada partido, dentro del plazo de veinte días posteriores al cierre del trimestre que corresponda.” Por lo anterior, el plazo para que los Partidos Políticos presenten la documentación comprobatoria de los meses de julio, agosto y septiembre vence el día 28 de octubre.			
IGNACIO HERNANDEZ PEREZ	21/10/2014		X	CONSTANCIA COPIA CERTIFICADA DE ASIGNACION DE DIPUTADO SUPLENTE POR EL PRINCIPIO DE RP DEL PARTIDO DEL TRABAJO	Administrativo	x																	21/10/2014	0 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

												<p>elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...) ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Por lo que atendiendo a su requerimiento, relativo a "CONSTANCIA COPIA CERTIFICADA CONSTANCIA DE ASIGNACION DE DIPUTADO SUPENTE POR EL PRINCIPIO DE RP DEL PARTIDO DEL TRABAJO." [Sic], una vez realizados los trámites necesarios el área a cargo pone a su disposición Constancia de Asignación que consta de 1 una foja útil la cual contienen la información por usted solicitada.</p> <p>ARTÍCULO 67.La consulta, búsqueda y localización de la información serán gratuitas. En el caso de la reproducción de documentos, los entes obligados cobrarán:</p> <p>I. El costo de los materiales utilizados, al precio de mercado; II. El costo de su envío, y III. La certificación de documentos, cuando proceda, en los términos de la ley aplicable. Tratándose de la reproducción en medios magnéticos, si el solicitante aporta el medio en el que será</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																<p>almacenada la información, la reproducción será totalmente gratuita.</p> <p>Así como en lo dispuesto en los artículos del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la información Pública del Consejo 16, 17, 18, 21, 22, 23 y de los cuales se transcribe el siguiente por considerarse oportuno:</p> <p>Artículo 17: Son atribuciones de la Unidad las siguientes:</p> <p>I. Recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información pública y a las relativas al ejercicio de la acción de protección de datos personales;</p> <p>II. Establecer los costos de reproducción de material, de envío u otros según los precios que corran en el mercado;</p> <p>(...)</p> <p>VIII Realizar los trámites y gestiones dentro del Consejo para entregar la información solicitada y efectuar las notificaciones correspondientes.</p> <p>(...)</p> <p>Es necesario precisar, que la información por usted solicitada debido a su origen requiere un pago estipulado en el Tabulador de Costos de Reproducción de Material para el 2014, aprobado por el Comité de Información en sesión de fecha 05 de febrero de 2014, y que a continuación se reproduce para su conocimiento y efectos correspondientes.</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																	<p>“De conformidad con las atribuciones dispuestas en los artículos 9, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, 17 fracción II, del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana que a la letra dice:</p> <p>ARTICULO 17. Son atribuciones de la Unidad las siguientes: (...)II. Establecer los costos de reproducción de material, de envío u otros según los precios que corran en el mercado;”</p> <p>Se pone a disposición del público en general las siguientes:</p> <p>CUOTAS DE RECUPERACION CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE LOSMATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCION DE LA INFORMACIÓN:</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	<p>CUOTAS DE RECUPERACION CORRESPONDIENTE A LOS COSTOS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS EN LA REPRODUCCION DE LA INFORMACION: TABULADOR DE COSTOS DE REPRODUCCION</p> <p>MATERIAL CANTIDAD COSTO UNITARIO</p> <p>Copia Simple (blanco y negro) 01 hasta 50 \$ 0.00</p> <p>Copia Simple (blanco y negro) De 51 en adelante \$0.50( cincuenta centavos 50/100 MN Por copia</p> <p>Copia Certificada Por unidad 1 Salario Mínimo General Vigente en la Zona Por unidad</p> <p>Por lo que en atención a lo solicitado y de acuerdo a la naturaleza de la modalidad de entrega, es menester comunicarle la información se encuentra en forma impresa; por lo que la documentación se pondrá a su</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



			<p>electoral que derogó.</p> <p>2.- Se me informe si la fórmula mediante la cual se calcula el financiamiento público a favor de los partidos políticos sufrió modificaciones derivadas de la reforma federal político-electoral 2014, y en caso de ser así, se me informe cual era la fórmula anterior por la cual se calculó el financiamiento público, a cuánto ascendió este; qué cantidad le tocó a cada uno de los partidos políticos nacionales y locales en el año 2014; su periodicidad de entrega; y rubros.</p> <p>3.- Con base en el punto anterior, me proporcione la información referente a la nueva fórmula que este Organismo utiliza para establecer la cantidad total a que asciende al financiamiento público para los partidos políticos locales y nacionales; la manera en que es repartido a cada ente político; su periodo de entrega y rubros; así</p>												
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>como los montos totales y los que corresponda a cada uno de ellos derivado de la aplicación de esta nueva fórmula; y la fecha de su entrega.</p> <p>4.- Me informen los rubros del financiamiento público otorgado a los partidos políticos locales y nacionales que contempla la legislación local, antes y después de la citada reforma.</p> <p>5.- Tomando en consideración que el artículo 51 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral será el encargado de ministrar el financiamiento público a favor de los partidos políticos nacionales; y los Organismos Públicos Locales a los partidos políticos locales; solicito se me informe sobre cuál Ente Electoral es el encargado de ministrar a los partidos políticos locales y nacionales registrados y acreditados</p>														
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				antes este Organismo Electoral Local respecto del financiamiento público reconocido en el Código Electoral de la Entidad. 6.- Por último, solicito me informe los límites del financiamiento privado de los partidos políticos locales y nacionales registrados y acreditados antes este Organismo, respecto al financiamiento privado proveniente de las aportaciones de militantes y de simpatizantes, así como el límite al financiamiento privado en general, estableciendo su fundamentación antes y después de la Reforma federal político-electoral 2014											
LUIS FERNANDO GONZALEZ CASTAÑEDA	22/10/2014	X		La determinación (conforme al artículo 343 de la Ley Electoral del Estado de S.L.P.) que contenga por parte del Partido Revolucionario Institucional: 1.-El procedimiento aplicable para la selección de sus candidatos a cargos de elección popular, según la elección de que se trate.	<b>Partidos Políticos</b>	x								En tramite	

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				(Gobernador, Diputados Locales, Miembros de Ayuntamientos) 1.1.-Las fechas de inicio de sus procesos internos segun la eleccion de que se trate. 1.2.-El metodo o metodos que seran utilizados, segun la eleccion interna de que se trate. 1.3.-Las fechas para la expedición de las convocatorias correspondientes. 1.4.-Los plazos que comprenderá cada fase del proceso interno, segun la elección de que se trate. 1.5.-Los órganos internos de dirección responsables de la conducción y vigilancia de los procesos internos de que se trate. 1.6.-Las fechas de celebración de la o las asambleas internas electorales, o en su caso, las fechas de realización de la(s) jornada(s) comisiales internas, según la elección de que se trate.											
CAROLINA MEDINA	22/10/2014	X		Información sobre la destitución de la regidora Lucia Elizabeth García y si los del cabildo no cometieron alguna falta administrativa al dar este	Redireccionar	x							31/10/2014	7 dias	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.





																		<p>y vigilancia de las consultas ciudadanas en el Estado, de conformidad con la ley respectiva.</p> <p>El Consejo contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.</p> <p>En relación con la "Información sobre la destitución de la regidora Lucia Elizabeth García y si los del cabildo no cometieron alguna falta administrativa al dar este importante paso", me permito hacer de su conocimiento que este Organismo Electoral, no genera la información por usted solicitada, razón por la cual se justifica su inexistencia. Por lo que atendiendo el contenido del artículo 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información y tutelando su derecho a la información, se le hace una atenta invitación a que acuda a la unidad de información del Ayuntamiento de San Luis Potosí, ubicada en la Unidad Administrativa Municipal en Blv. Salvador Nava Martínez No. 1580. Col Santuario, C.P. 78380, San Luis Potosí, SLP, en horarios de atención de Lunes a viernes de 8:00-15:00 horas, o bien en la página de internet <a href="http://www.sanluis.gob.mx">www.sanluis.gob.mx</a>, donde podrá solicitar la información por usted antes citada.</p>
LUZ ADRIANA CESEÑA	23/10/2014	X		Buenas tardes por medio de la presente solicito el	Administrativo	x												<p>Que una vez que se realizaron los trámites necesarios el área a cargo informa que se adjunta al presente</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

SANDOVAL				<p>acuerdo 77/07/2014. En seguimiento al punto número 3 del Orden del Día, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aprueba por unanimidad de votos, el proyecto de alcance a la reconsideración y ampliación del presupuesto del ejercicio 2014, conforme a las nuevas disposiciones de la Ley Electoral del Estado, agregándose a la presente acta el citado proyecto como parte integral de la misma, lo anterior con fundamento en los transitorios séptimo, octavo, y noveno de la Ley Electoral del Estado. Comuníquese el presente acuerdo al Ejecutivo Estatal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Estado para los efectos legales procedentes</p>											<p>archivo en formato pdf denominado "presupuesto egresos 2014 correcto" con la información por usted solicitada</p>
GABRIEL ISRAEL GARCIA CANO	23/10/2014		X	<p>1.- En primer lugar, quiero tener conocimiento si el Congreso del Estado ya llevó a cabo las reformas y/o adecuaciones necesarias a los diferentes cuerpos normativos en</p>	Normatividad	x								En tramite	

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>materia electoral de este Estado, derivado de la reforma federal politiceleitoral 2014. Solicitándole me remita por este medio, en su caso, el Código vigente y la normatividad electoral que derogó.</p> <p>2.- Se me informe si la fórmula mediante la cual se calcula el financiamiento público a favor de los partidos políticos sufrió modificaciones derivadas de la reforma federal político-electoral 2014, y en caso de ser así, se me informe cual era la fórmula anterior por la cual se calculó el financiamiento público, a cuánto ascendió este; qué cantidad le tocó a cada uno de los partidos políticos nacionales y locales en el año 2014; su periodicidad de entrega; y rubros.</p> <p>3.- Con base en el punto anterior, me proporcione la información referente a la nueva fórmula que este Organismo utiliza para establecer la cantidad</p>												
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

			<p>total a que asciende al financiamiento público para los partidos políticos locales y nacionales; la manera en que es repartido a cada ente político; su periodo de entrega y rubros; así como los montos totales y los que corresponda a cada uno de ellos derivado de la aplicación de esta nueva fórmula; y la fecha de su entrega.</p> <p>4.- Me informen los rubros del financiamiento público otorgado a los partidos políticos locales y nacionales que contempla la legislación local, antes y después de la citada reforma.</p> <p>5.- Tomando en consideración que el artículo 51 numeral 1 inciso a) fracción I de la Ley General de Partidos Políticos establece que el Consejo General del Instituto Nacional Electoral será el encargado de ministrar el financiamiento público a favor de los partidos políticos nacionales; y los Organismos Públicos</p>															
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>Locales a los partidos políticos locales; solicito se me informe sobre cuál Ente Electoral es el encargado de ministrar a los partidos políticos locales y nacionales registrados y acreditados antes este Organismo Electoral Local respecto del financiamiento público reconocido en el Código Electoral de la Entidad.</p> <p>6.- Por último, solicito me informe los límites del financiamiento privado de los partidos políticos locales y nacionales registrados y acreditados antes este Organismo, respecto al financiamiento privado proveniente de las aportaciones de militantes y de simpatizantes, así como el límite al financiamiento privado en general, estableciendo su fundamentación antes y después de la Reforma federal político-electoral 2014.</p>												
GIEITZY RAMIREZ CORTES	24/10/2014	X		Buen día: Por medio de la presente y en base al derecho a la información y de petición consagrados	<b>Partidos Políticos</b>	x								<b>31/10/2014</b>	<b>5 días</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; es que solicitamos de la manera más atenta nos informe sobre: *Los Partidos Políticos Nacionales acreditados en su Entidad Federativa, la última fecha de acreditación de los mismos, así como el fundamento legal invocado para otorgar dicha acreditación; y *Los Partidos Políticos Estatales registrados en su Entidad Federativa, la fecha en la que se registraron y el fundamento legal con el que se les dio tal registro, en el mismo sentido la fecha en que se celebró la última elección mencionando los cargos a elegir y a su vez la fecha de la próxima elección señalando los cargos por los que se votará. En razón de lo anterior y con la finalidad de obtener el conocimiento mencionado, le</p>																<p>documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Para atender la solicitud de la mejor manera y proporcionar información de calidad, se han dividido en nueve apartados que son los siguientes:</p> <p>En relación al primer punto de su solicitud referente a "Los Partidos Políticos Nacionales acreditados en su Entidad Federativa" se le informa lo siguiente:</p> <table border="0"> <tr> <td>1</td> <td>PAN</td> <td>Partido</td> <td>Acción Nacional</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1-abr-1946</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>PRI</td> <td>Partido</td> <td>Revolucionario Institucional</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1-abr-1946</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>PRD</td> <td>Partido</td> <td>de la Revolución Democrática</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6-sep-1979</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>PT</td> <td>Partido</td> <td>del Trabajo</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ene-1993</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>PVEM</td> <td>Partido</td> <td>Verde Ecologista de México</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>Ene-1993</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>PC</td> <td>Partido</td> <td></td> </tr> </table>	1	PAN	Partido	Acción Nacional				1-abr-1946	2	PRI	Partido	Revolucionario Institucional				1-abr-1946	3	PRD	Partido	de la Revolución Democrática				6-sep-1979	4	PT	Partido	del Trabajo				Ene-1993	5	PVEM	Partido	Verde Ecologista de México				Ene-1993	6	PC	Partido	
1	PAN	Partido	Acción Nacional																																																													
			1-abr-1946																																																													
2	PRI	Partido	Revolucionario Institucional																																																													
			1-abr-1946																																																													
3	PRD	Partido	de la Revolución Democrática																																																													
			6-sep-1979																																																													
4	PT	Partido	del Trabajo																																																													
			Ene-1993																																																													
5	PVEM	Partido	Verde Ecologista de México																																																													
			Ene-1993																																																													
6	PC	Partido																																																														

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				<p>agradeceríamos nos enviara la legislación local vigente que contemple las adecuaciones derivadas de la reforma federal en materia político-electoral, y la legislación local que se hubiere derogado. Sin más por el momento y en espera de respuesta satisfactoria, quedamos de usted, pidiéndole nos pudiera remitir la información a los correos electrónicos ***** y *****</p> <p>Atentamente. C. María Mercedes Rocha Villarauz. C. Gieizy Ramírez Cortés.</p>															<p>Convergencia 28-sep-1999 7 PNA Partido Nueva Alianza 22-ago-2005 8 PM Partido Morena 11-ago-2014 9 PH Partido Humanista 11-ago-2014 10 PES Partido Encuentro Social 11-ago-2014</p> <p>De la misma manera con referencia al segundo punto de su solicitud donde pide "la última fecha de acreditación de los mismos" se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.gob.mx">www.ceepacslp.gob.mx</a> una vez ahí encontrara una ventanilla denominado "PARTIDOS POLITICOS" una vez ahí seleccionara "información de interés " y una vez ahí seleccionara " dictámenes de inscripción" y una vez ahí seleccionara " MORENA" o bien "HUMANISTA" o bien " ENCUENTRO SOCIAL" o bien siguiendo el siguiente link <a href="http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/174/informacion/informacin-de-inters.html">http://ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/174/informacion/informacin-de-inters.html</a> Donde encontrará la última fecha en que fueron acreditados Partidos Políticos Nacionales ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.</p> <p>En relación al tercer punto de su solicitud referente a "así como el fundamento legal invocado para otorgar dicha acreditación" se le informa que la acreditación está fundamentada en el artículo 41, párrafo último, base I de la</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

																	<p>Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 74 fracción I inciso m), 44 fracción II inciso d) y 132 de la Ley Electoral del Estado; así como el Título Segundo, Capítulo Primero de la Ley General de Partidos.</p> <p>En cuanto al cuarto punto de su solicitud referente a “Los Partidos Políticos Estatales registrados en su Entidad Federativa, la fecha en la que se registraron”; se le informa que la fecha de registro del único Partido Estatal es la siguiente:</p> <p>PCP Partido Conciencia Popular 1-dic-1998</p> <p>En relación al quinto punto de su solicitud referente a “ y el fundamento legal con el que se les dio tal registro”; se le informa que la acreditación está fundamentada en el artículo 27, 28,29,30 y 64 fracción III de la Ley Electoral vigente en 1998.</p> <p>En cuanto al punto número seis de su solicitud de información referente a “en el mismo sentido la fecha en que se celebró la última elección mencionando los cargos a elegir” se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.gob.mx">www.ceepacslp.gob.mx</a> en donde encontrara un recuadro denominado “ RESULTADOS HISTORICOS” una vez ahí seleccionara “ ELECCION 2012” una vez ahí seleccionara”</p>
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.





																		<p>"LEYES" y una vez ahí deberá seleccionar "VIGENTES" en donde encontrara la información por usted solicitada debiendo tener en consideración que debe ser armonizada con legislación federal o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/35/informacion/leyes.html">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/nota/id/35/informacion/leyes.html</a></p> <p>Así mismo en el punto número nueve de su solicitud referente a "y la legislación local que se hubiere derogado" se le hace una atenta invitación a que visite nuestra multicitada página electrónica donde encontrara un recuadro denominado "OTRAS PUBLICACIONES "una vez ahí deberá seleccionar "COMPENDIO DE LEGISLACION ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSI" en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link:</p> <p><a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Compendio%20de%20Legislacion%202011-2012.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Compendio%20de%20Legislacion%202011-2012.pdf</a></p>
JORGE ARMANDO CARRILLO JUAREZ	24/10/2014	X		Solicito al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. el acuerdo que celebros el Consejo el día 15 de octubre de 2014 en sesión ordinaria, referente al proyecto de presupuesto de egresos que el Consejo Estatal	Administrativo	x												<p>ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los</p>

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

				Electoral y de Participación Ciudadana aplicará durante el ejercicio fiscal 2015...														servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)  Que una vez que se realizaron los trámites necesarios, el área a cargo informa que la información por usted solicitada respecto de “.Solicito al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de S.L.P. el acuerdo que celebros el Consejo el día 15 de octubre de 2014 en sesión ordinaria, referente al proyecto de presupuesto de egresos que el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aplicará durante el ejercicio fiscal 2015” se le hace una atenta invitación para que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.org.mx">www.ceepacslp.org.mx</a> ; dentro de la cual deberá seleccionar recuadro de “ACUERDOS Y COMISIONES”, una vez ahí, seleccionará “ACUERDOS Y COMISIONES 2014”; enseguida “ACTAS Y ACUERDOS 2014”, elegir “Octubre 15 Ordinaria” en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link: <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acta%20%2015%20de%20octubre%20de%202014%20segunda%20convocatoria%20def.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/Acta%20%2015%20de%20octubre%20de%202014%20segunda%20convocatoria%20def.pdf</a>		
CARLOS ORANTES Z	24/10/2014	X		De acuerdo con la nueva redistribución, el listado de	<b>Geografía Electoral</b>	x												<b>24/10/2014</b>	<b>0 días</b>	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



HERNANDEZ			para la formación y toma de protesta para los consejeros municipales											<p>solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)</p> <p>ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:</p> <p>I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)</p> <p>Que una vez que se han realizado los trámites necesarios el área a cargo informa que la información por usted solicitada se encuentra prevista en los artículos 58, 91 y 92 de la Ley Electoral del Estado ( vigente) que a la letra dicen :</p> <p>Capítulo III Del Presidente del Consejo</p> <p>ARTÍCULO 58. Son atribuciones del Presidente del Consejo:</p> <p>XIV. Tomar formal protesta de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado, las leyes que de ellas emanen, y desempeñar con lealtad, imparcialidad y patriotismo, la función que se encomienda, a los miembros de las comisiones distritales, y comités</p>
-----------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



																		comisiones distritales electorales, y los comités municipales electorales .		
SILVIA OLIVO CARDENAS	27/10/2014	X		Mi nombre es Silvia Olivo Cárdenas, trabajo en *****. De la manera más atenta solicito por favor, me informen cuantos distritos electorales a nivel estatal en el Estado de San Luis Potosí existen y cuales municipios les pertenecen a cada uno de ellos, esto a razón de seleccionar cuantos usuarios de aguas nacionales existen en cada uno de ellos. Mi correo es ***** , quedo de Ustedes... Gracias	<b>Geografía Electoral</b>	x												31/10/2014	4 días	ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...)  Se le hace una atenta invitación a que visite nuestra página electrónica <a href="http://www.ceepacslp.gob.mx">www.ceepacslp.gob.mx</a> en donde encontrara un apartado denominado "GEOGRAFIA ELECTORAL" una vez ahí deberá seleccionar " CARTOGRAFIA" una vez ahí deberá seleccionar nuevamente " CARTOGRAFIA" y una vez ahí seleccionara " DISTRITOS DEL ESTADO 2015"en donde encontrara la información por usted solicitada o bien siguiendo el siguiente link:  <a href="http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITOS%20ESTADO%202015.pdf">http://www.ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/DISTRITOS%20ESTADO%202015.pdf</a>
LETICIA LUCIANA MENDEZ GONZALEZ	27/10/2014	X		Buen día, quisiera solicitar información acerca de los periodos en que es posible realizar propaganda para los partidos políticos para elecciones a nivel local y estatal. Saludos y Gracia	<b>Normatividad</b>	x												31/10/2014	3 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.





				<p>que han solicitado su registro, así como todas y cada una de las documentales que sirven de apoyo a dichos convenios de coalición..”</p>																		<p>Luis Potosí, en los artículos 1º, 2º fracción I, 5, 6, 10, 11, 16 fracción I, 58, 61 fracciones I y VII, 73 y 76 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales 1º, 2º fracción XVI, 6º, 16, 17 fracciones I y VIII, 18, 20, 21 y 22 del Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana se acordó dar respuesta al escrito de referencia como solicitud de acceso a la información, mediante el cual el C. HUITZIMENGARI HERRERA ROMERO solicita lo siguiente:</p> <p>“sean expedidas copias simples de todos los convenios de coalición que han solicitado su registro, así como todas y cada una de las documentales que sirven de apoyo a dichos convenios de coalición” [sic]</p> <p>En atención a su solicitud presentada en fecha 18 de octubre del año en curso, en su calidad de representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana relativa a “sean expedidas copias simples de todos los convenios de coalición que han solicitado su registro, así como todas y cada una de las documentales que sirven de apoyo a dichos convenios de coalición ”, mismas que le fueron entregadas en el domicilio oficial del partido registrado en este Consejo, ubicado en la calle Zenón Fernández # 1005 Colonia Jardines del Estadio, S.L.P., a</p>
--	--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\*Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



				ayuntamientos los registros corresponden a presidente municipal y regidor de representación, esto es, dos cargos diferentes											
LUIS FRANCISCO RIVERO HERNANDEZ	28/10/2014	X		Convenio de coalición presentado por PRI-PVEM-PANAL, para el proceso electoral en curso	Partidos Políticos	x							EN TRAMITE		
JUAN CARLOS GARCIA MORA	29/10/2014	X		Buenas tardes, nos encontramos en la actualización y conformación de un directorio, por lo que se solicita de la manera más atenta su apoyo para que se proporcionen los siguientes datos y se esté en posibilidad de continuar con dicha actualización : 1) denominación completa del instituto estatal electoral. 2) Nombre y apellidos completos de los Consejeros. 3) Nombre y apellidos completos del Consejero Presidente. 4) Nombre y apellidos completos del secretarios ejecutivos del instituto. 5) domicilio legal. Muchas gracias...	Administrativo	x							31/10/2014	2 días	ARTÍCULO 6º. Los entes obligados deben proporcionar la información solicitada en el tipo de documento en que se encuentre. El solicitante puede reproducir por cualquier medio dicho documento. Cuando la información requerida se encuentre en dos o más tipos de documentos, el solicitante elegirá entre los formatos, para la entrega correspondiente (...)  ARTICULO 16. Son obligaciones de los servidores públicos, las siguientes:  I.- Entregar la información solicitada en el estado en que se encuentre. La obligación de entregarla no implica el procesamiento, ni la adecuación de la información al interés del solicitante, salvo la producción de versiones públicas del documento; (...) En lo que respecta al punto numero uno de su solicitud referente a "1) denominación completa del instituto estatal electoral." Se le hace una atenta invitación a visitar nuestra pagina aelectronica www.ceepacslp.gob.mx en donde encontrara un apartado denominado

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3º, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.



				Potosí solicito: Relación de pagos a proveedores y servicios del periodo julio, agosto y septiembre del 2014													
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.

SOLICITUDES DE INFORMACIÓN		01/10/2014 AL 31/10/2014	
CONCEPTO	CANTIDAD	60	
PROCEDENTES		56	
IMPROCEDENTES		04	
RECIBIDAS POR ESCRITO		09	
RECIBIDAS VIA PÁGINA WEB		51	
SE SOLICITO AMPLIACIÓN DEL TERMINO DE ENTREGA		00	
IMPUGNACIONES		0	
DIFICULTADES		ADMINISTRATIVAS: Tiempo de Entrega de Respuesta por parte de las áreas.	
SEXO		Masculino: 46	
		Femenino: 14	
CATEGORIA			
ADMINISTRATIVO: 11 CORREGIR: 4 RESULTADOS HISTORICOS: 3 PARTIDOS POLITICOS: 12		GEOGRAFIA ELECTORAL: 5 NORMATIVIDAD: 11 FISCALIZACION: 4 INDEPENDIENTES 10	
AREA QUE PROPORCIONA LA INFORMACION		U.I.P. ADMINISTRACION Y FINANZAS CARTOGRAFIA UNIDAD DE PRERROGATIVAS SECRETARIA EJECUTIVA ORGANIZACIÓN ELECTORAL FISCALIZACION JURIDICO RECURSOS HUMANOS	
PLAZO DE ENTREGA		8 días 1	
0 días: 13	1 días 3	10 días 1	
2 días : 6	3 días: 11	TRAMITE: 6	
4 días : 6	5 días: 4		
6 días 4	7 días: 5		

\*\*\*\*\* Se ha eliminado cifra numérica.

\*\*\*\*\* Se ha eliminado texto, protección de Datos Personales. Art 3°, fracc XI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de S.L.P.